

## **CC. DE LA COMPUTACIÓN 1º ESO.**

### **Punto 5. EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

#### **Apartado C) EVALUACIÓN DE PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (procedimiento, instrumentos y criterios de calificación)**

Los alumnos que tuviesen suspensa la asignatura de Tecnología, Programación y Robótica de 1º de ESO, deberán recuperar la asignatura de Ciencias de la Computación de 1º de ESO de acuerdo a la legislación vigente (Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para la aplicación del Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Este procedimiento consistirá en la realización de una serie de actividades prácticas que se entregarán a través del Aula Virtual antes de la fecha que se acuerde para la segunda convocatoria de pendientes, aproximadamente en mayo. Para la realización de las mismas dispondrán de indicaciones y materiales en el Aula Virtual y podrán preguntar dudas a los profesores del Dto. de Tecnología que les den clase en el presente curso o al jefe de departamento en caso de no cursar ninguna asignatura de Tecnología.

Si con estas actividades no se superase la asignatura, la misma podrá ser recuperada presentándose a la prueba extraordinaria de junio.

Este mismo procedimiento se aplicará a los alumnos que tengan pendiente la asignatura de Ciencias de la Computación de 1º de ESO.

## **CC. DE LA COMPUTACIÓN 2º ESO.**

### **Punto 5. EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

#### **Apartado C) EVALUACIÓN DE PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES (procedimiento, instrumentos y criterios de calificación)**

Los alumnos que tuviesen suspensa la asignatura de Tecnología, Programación y Robótica de 2º de ESO, deberán recuperar la asignatura de Ciencias de la Computación de 2º de ESO de acuerdo a la legislación vigente (Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para la aplicación del Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

Este procedimiento consistirá en la realización de una serie de actividades prácticas que se entregarán a través del Aula Virtual antes de la fecha que se acuerde para la segunda convocatoria de pendientes, aproximadamente en mayo. Para la realización de las mismas dispondrán de indicaciones y materiales en el Aula Virtual y podrán preguntar dudas a los profesores del Dto. de Tecnología que les den clase en el presente curso o al jefe de departamento en caso de no cursar ninguna asignatura de Tecnología.

Si con estas actividades no se superase la asignatura, la misma podrá ser recuperada presentándose a la prueba extraordinaria de junio.